

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

RESOLUCIÓN EX. SII N° 127.- /

**MATERIA: FIJA TERRITORIO JURISDICCIONAL DE LA
UNIDAD DE CHAITEN, DEPENDIENTE DE LA X
DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT.**

SANTIAGO, 19 de diciembre de 2012.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS: Las facultades conferidas en el artículo 7°, letra ñ), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 15 de octubre de 1980, del Ministerio de Hacienda; y lo establecido en la Resolución Ex. N° 66, del 23 de mayo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

1° Que las normas indicadas en los vistos facultan al Director para fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, asignándoles el personal necesario, fijarles y modificarles sus sedes, jurisdicciones territoriales y sus dependencias.

2° Que, a fin de prestar un mejor servicio a los contribuyentes de la Comuna de Villa Alegre, en relación a su ubicación respecto al emplazamiento de una oficina del SII, se hace necesario modificar el lugar de su atención.

SE RESUELVE:

1° A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, el territorio jurisdiccional de la Unidad de Chaitén, dependiente de la X Dirección Regional Puerto Montt, corresponderá a las comunas de Palena, Chaitén y Futaleufú.

Los contribuyentes de la Comuna de Hualaihue se atenderán en las oficinas correspondientes a la X Dirección Regional Puerto Montt.

2° La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**(FDO.) JULIO PEREIRA GANDARILLAS
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

IBC/RPA/arm

Distribución:

- Diario Oficial
- Internet
- Boletín SII